ANEXO VI

Esta Asociación cuenta con financiación de la Concejalía de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Arucas.

126.201

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR

ANUNCIO

2.384

Mediante Decreto de Alcaldía número 2025-0792, de fecha 7 de marzo de 2025, se aprobó la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para el ejercicio 2025.

Posteriormente, mediante Decreto de Alcaldía número 2025-1708, de fecha 5 de junio de 2025, se procedió a aprobar el incremento de dicha Oferta para el ejercicio 2025, incorporando las plazas que se reseñan a continuación.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Propuesta de la Concejalía de RRHH	04/06/2025
Acta de Acuerdo de la Mesa General de Negociación	22/04/2025
Informe Jurídico	04/06/2025
Informe de Intervención	04/06/2025
Informe- Propuesta de Resolución del Servicio de Personal	05/06/2025
Anuncio de la Aprobación definitiva de la segunda modificación de la Plantilla de personal del Excmo. Ayuntamiento en el BOP Las Palmas	11/06/2025

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el incremento de la Oferta de Empleo Público para el año 2025, que contendrá las siguientes plazas:

A) PROMOCIÓN INTERNA

PERSONAL FUNCIONARIO

- Escala Administración General

GRUPO/ SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	VACANTES	DENOMINACIÓN
A/A2	Administración General	Gestión	2	Técnico/a de Gestión, de Administración General

PERSONAL LABORAL

- Escala Administración General

GRUPO/ SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	VACANTES	DENOMINACIÓN
C/C1	Administración General	Administrativa	11	Administrativo/a de la Administración General

B) TURNO LIBRE

PERSONAL FUNCIONARIO

- Escala Administración Especial

GRUPO/ SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	VACANTES	DENOMINACIÓN
A/A1	Administración Especial	Técnica	1	Ingeniero/a Industrial (Rama Eléctrica)

SEGUNDO. Publicar dicho incremento de la Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento https://galdar.sedelectronica.es y, en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

TERCERO. Proceder a la convocatoria de los procesos selectivos correspondientes dentro del plazo improrrogable de TRES AÑOS desde la fecha de publicación del presente incremento de la OEP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del TREBEP y el artículo 108 del Real Decreto-Ley 6 /2023.

CUARTO. Contra la presente Resolución, que pone fin a la Vía Administrativa, puede interponer alternativamente o Recurso de Reposición Potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria o, a su elección,

el que corresponda a su domicilio, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En la Real Ciudad de Gáldar, a once de junio de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE, Teodoro Claret Sosa Monzón.

126.898

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS

ANUNCIO

2.385

Convocatoria de Subvención en materia de Fomento a la Rehabilitación de Viviendas de Titularidad Privada dentro del Programa para Combatir la Despoblación en el Medio Rural del Plan de Viviendas de Canarias 2020-2025 (anualidad 2023), por el Procedimiento de Concurrencia Competitiva

BDNS (Identif.): 838287.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/838287)

Primero: Objeto

La subvención tiene por objeto fomentar la rehabilitación de viviendas de titularidad privada en el término municipal del Programa Regional para Combatir la Despoblación en el Medio Rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025 (anualidad 2023), cumpliendo los requisitos establecidos en dicho Programa y su documento técnico y con la finalidad de asegurar la rehabilitación o adecuación de viviendas de titularidad privada del entorno rural a las condiciones mínimas de habitabilidad, ahorro de consumo energético, elementos estructurales y, en definitiva, aquellas obras necesarias para el adecuado mantenimiento de las mismas, con lo que se pretende contribuir también a propiciar la permanencia o el cambio de residencia a las zonas rurales.

Segundo. Beneficiarios

1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española y los refugiados, asilados, apátridas, así como los extranjeros residentes o transeúntes en los términos previstos en el artículo 3 de la Ley 9/1987, de 28 de abril de Servicios Sociales.

b) Estar empadronados y residir de forma efectiva en el municipio o, en caso contrario, acreditar el compromiso de empadronarse para destinar la vivienda a su domicilio habitual y permanente o arrendarla a una persona tercera en régimen de arrendamiento en el plazo de dos meses contados a partir de la finalización de las obras.